

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7250 Aprobación inicial de expediente de modificación de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento, para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alguazas, 30 de noviembre de 2018.—Blas A. Ruipérez Peñalver.